

Caja 3^a

Num. 92.

Felipe II.

Año 1591.

Cédula mandando de dar cierta cantidad de trigo á los frailes del Carmen. _____

Elm de frailes descalcos de nra
seniora del carmen de la villa
de almodovar del campo

10 de Oct. M.

[Large decorative flourish]

de nra
por virtud de la qual se celebraron
en el mes de febrero de este presente año
mediante el nro Sr. D. Juan de Dios de
San Fernando de delicias que por su matrimonio se siguió el ofi de contador mayor de la orden de calatrava cuya admi
nistracion perpetua yo tengo por autoridad de nra Magestad en el entretanto que de prohibo o por el tiempo que fuere mi voluntad
por parte de los frailes descalcos del monast de nra Sra. del carmen que con licencia se hizo y fundo en la villa de al
modo bar del campo me fue fecha Relacion que acosa de la mucha pobreza y necesidad que se ha acostumbrado abauer
Limonia de treinta fanegas de trigo en cada vn año libradas en la mesa maestral de la dha orden y por que de presen
te padecen la misma necesidad me suplicaron les mandare librar las de el año pasado de quinquenta y nouenta
ocomo la mi mid fue lo qual visto Por los del mi Consi. de la orden y con nro consentimiento por la presen. or mande
que la asuente en los libros de la dha conta el dho maior que por mi tenes y libras a los dho Prior y frailes del dho
monast. Las dhas treinta fanegas de trigo que por el dho año de nouenta y por estar en las dhas limonia las qual
les librad en la mesa de la mesma maestral de los años pasados o de este presente donde les sean cretas y bien pro
gadas y para la cobrança de ellas librad las cartas de libram. y Provisiones que menester o bieren ff En S.
por el Real d. seys de julio de este presente año y vna
Doydo que vale. el año pasado.

Felipe 2.^o

[Large signature]



Por mandado del Rey nro S.^o

Jr. Gon: de Heredia

[Signature]

Consultado

Por que en el mes de febrero de este presente año se celebraron en la villa de almodovar del campo mediante el nro Sr. D. Juan de Dios de San Fernando de delicias que por su matrimonio se siguió el ofi de contador mayor de la orden de calatrava cuya admi
nistracion perpetua yo tengo por autoridad de nra Magestad en el entretanto que de prohibo o por el tiempo que fuere mi voluntad
por parte de los frailes descalcos del monast de nra Sra. del carmen que con licencia se hizo y fundo en la villa de al
modo bar del campo me fue fecha Relacion que acosa de la mucha pobreza y necesidad que se ha acostumbrado abauer
Limonia de treinta fanegas de trigo en cada vn año libradas en la mesa maestral de la dha orden y por que de presen
te padecen la misma necesidad me suplicaron les mandare librar las de el año pasado de quinquenta y nouenta
ocomo la mi mid fue lo qual visto Por los del mi Consi. de la orden y con nro consentimiento por la presen. or mande
que la asuente en los libros de la dha conta el dho maior que por mi tenes y libras a los dho Prior y frailes del dho
monast. Las dhas treinta fanegas de trigo que por el dho año de nouenta y por estar en las dhas limonia las qual
les librad en la mesa de la mesma maestral de los años pasados o de este presente donde les sean cretas y bien pro
gadas y para la cobrança de ellas librad las cartas de libram. y Provisiones que menester o bieren ff En S.
por el Real d. seys de julio de este presente año y vna
Doydo que vale. el año pasado.

ans

1036

[Handwritten signature]

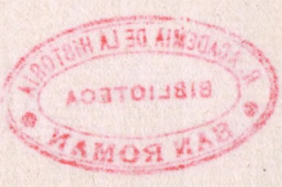
[Handwritten symbol]

[Large handwritten flourish]

[Handwritten symbol]

[Handwritten flourish]

Documento nº 22.



[Large handwritten signature]

Comandado del Rey

[Handwritten signature]

[Handwritten flourish]